



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 27 AGO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 606 -2015-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 602-2015-GRA/PRES, de fecha 25 de agosto de 2015, mediante el cual se Designa al **Abogado JOSÉ LUIS SANDOVAL ROMERO**, en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0689-2007-GRA/PRES, de fecha 31 de julio de 2007, establece que de manera excepcional y temporal, a través de una Resolución Ejecutiva Regional, se podrá dispensar del Registro de la Tarjeta de Control de Asistencia y del uso de la papeleta de Salida, por la naturaleza de la función del funcionario exceptuado, requiriéndose para efectos de pago de la remuneración e incentivo laboral, que el Jefe inmediato, presente a la Oficina de Recursos Humanos, la hoja récord de asistencia el mes, debidamente suscrito;

Que, por la jerarquía y naturaleza de las funciones que desarrolla el Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho y otros que no se indican en la presente Resolución, que desempeñan cargos de confianza, éste realiza la atención y participación en reuniones, eventos y otras acciones fuera de la Institución e inclusive fuera del ámbito regional, que no les permite efectuar oportunamente el registro de la tarjeta de control



de asistencia y del uso de la papeleta de salida, por lo que se justifica plenamente dispensarlo del mencionado registro;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, con eficacia anticipada al 07 de julio de 2015, de la obligación de Registro de Control de Asistencia de entrada y salida del **Abogado JOSÉ LUIS SANDOVAL ROMERO**, designado en el cargo funcional de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

